



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1025 /2022.

ZAPALLAR, 10 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Municipalidad de Zapallar, conforme lo establece el artículo 1, inciso 2º, de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, a su vez, el artículo 4º, letra a) de la citada Ley N°18.695, establece que el Municipio puede desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
3. Que, Por otra parte, la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, conforme lo indican los respectivos estatutos aprobados con fecha 30 de noviembre de 2017, tiene como fin y objeto principal el fomento, la coordinación, la difusión y la promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones; la organización de actividades culturales y recreativas para la comunidad en todos los ámbitos del quehacer artístico y sociocultural, en todos sus niveles y expresiones. Los mencionados estatutos señalan que, para la consecución del objeto, la Fundación podrá, entre otras cosas, proponer, colaborar y desarrollar, en conjunto con los departamentos municipales que correspondan, proyectos de inversión en infraestructura cultural, el mejoramiento de la existente y la asignación de recursos económicos para su mantenimiento.
4. Que, la Fundación se encuentra actualmente desarrollando el proyecto denominado “Estudio de restauración estación de trenes de Catapilco”, con el objeto de crear un centro cultural en la localidad, para el uso de todos los vecinos de la comuna de Zapallar, especialmente de aquellos que residen en el sector. Lo anterior, surge debido a la inexistencia de un espacio físico para el desarrollo de actividades culturales.
5. Que, con fecha 27 de abril de 2022, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar suscribieron un convenio de colaboración relacionado con el proyecto a que se hace referencia en el considerando precedente, con el objeto de desarrollar, en forma conjunta, acciones destinadas a propender al mejor cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales en la comuna, especialmente el apoyo mutuo en la implementación del Proyecto. Para lo anterior, la Municipalidad se compromete a oficiar como Unidad Técnica de Apoyo, mediante la Secretaría Comunal de Planificación, la cual aporta con profesionales que permitan apoyar en la correcta ejecución del proyecto en cada una de sus etapas, conforme lo señala el mencionado convenio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6. Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º APRUEBASE el convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto "Estudio de restauración estación de trenes de Catapilco", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, con fecha 27 de abril de 2022, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2º NOTIFIQUESE el presente Decreto a la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar.

3º PUBLIQUESE el presente decreto en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINÉ
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Transparencia
- 4.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ROD / JUN / CLO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“ESTUDIO DE RESTAURACIÓN ESTACIÓN DE TRENES DE CATAPILCO”**

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR

En Zapallar, a 27 de abril de 2022, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Zapallar, en adelante la “Municipalidad”, y por la otra, la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.600-5, representado por su Director Ejecutivo don **BENJAMÍN RODRIGO LE-BEUFFE ORTIZ**, chileno, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle 21 de mayo N°358, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente, la “Fundación”. Las partes han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad de Zapallar, conforme lo establece el artículo 1, inciso 2°, de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

A su vez, el artículo 4°, letra a) de la citada Ley N°18.695, establece que el Municipio puede desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

Por otra parte, la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, conforme lo indican los respectivos estatutos aprobados con fecha 30 de noviembre de 2017, tiene como fin y objeto principal el fomento, la coordinación, la difusión y la promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones; la organización de actividades culturales y recreativas para la comunidad en todos los ámbitos del quehacer artístico y sociocultural, en todos sus niveles y expresiones. Los mencionados estatutos señalan que, para la consecución del objeto, la Fundación podrá, entre otras cosas, proponer, colaborar y desarrollar, en conjunto con los departamentos municipales que correspondan, proyectos de inversión en infraestructura cultural, el mejoramiento de la existente y la asignación de recursos económicos para su mantenimiento.

SEGUNDO: La Fundación se encuentra actualmente desarrollando el proyecto denominado "Estudio de restauración estación de trenes de Catapilco", con el objeto de crear un centro cultural en la localidad, para el uso de todos los vecinos de la comuna de Zapallar, especialmente de aquellos que residen en el sector. Lo anterior, surge debido a la inexistencia de un espacio físico para el desarrollo de actividades culturales.

El mencionado proyecto contempla diversas etapas, dentro de las cuales se puede encontrar: a) Proyecto de restauración y especialidades; b) ejecución de obras de restauración; c) Proyecto de diseño y arquitectura.

TERCERO: En virtud de este Convenio, las partes acuerdan desarrollar, en forma conjunta, acciones destinadas a propender al mejor cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales en la comuna, especialmente el apoyo mutuo en la implementación del Proyecto.

Para estos efectos, la Municipalidad se compromete a oficiar como Unidad Técnica de Apoyo, mediante la Secretaría Comunal de Planificación, la cual aporta con profesionales que permitan apoyar en la correcta ejecución del proyecto en cada una de sus etapas. El apoyo de dichos profesionales se otorgará para, entre otras cosas, desarrollar los términos de referencia del proyecto, la revisión de los Antecedentes Técnicos, apoyo en el desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades, y, en definitiva, de todo aquello necesario con el fin de lograr el éxito del proyecto.



ZAPALLAR

Se deja establecido, sin embargo, que se excluyen de las responsabilidades de la Municipalidad la administración del contrato que suscriban la Fundación y el consultor que aquél adjudique para el desarrollo del proyecto, así como de la modalidad de la contratación de los servicios, por lo cual los aspectos administrativos asociados a anticipos, estados de pago, multas, aumentos y disminuciones de plazos o dineros y las responsabilidades asociadas, recaerán exclusivamente sobre la Fundación. A su vez, el Municipio autoriza la ejecución del proyecto en la estación de trenes de Catapilco, cuyos resultados serán compartidos por la Fundación con éste, el cual se realiza en directo beneficio de la comunidad.

CUARTO: Por su parte, la Fundación contratará y financiará el desarrollo del proyecto "Estudio de restauración estación de trenes de Catapilco", conforme las orientaciones técnicas indicadas, hasta la obtención de las "Validaciones" requeridas, y bajo la dirección técnica de la Fundación en cumplimiento al cometido de Unidad Técnica de Apoyo del proyecto por parte de la Municipalidad y dentro del marco de colaboración mutua.

QUINTO: La Fundación en este acto designa como contraparte técnica a su Director Ejecutivo, don **BENJAMÍN RODRIGO LE-BEUFFE ORTÍZ**, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este Servicio, además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. Por su parte, la Municipalidad designa como contraparte en el cumplimiento de los objetivos de este Convenio a don **RODRIGO NAVAS UGARTE**, chileno, cedula de identidad N° Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de Zapallar. Asimismo, las partes acuerdan que las únicas comunicaciones válidas serán entre ambos coordinadores designados, por cualquier medio escrito idóneo.

SEXTO: El presente Convenio se ejecutará el tiempo que dure el desarrollo del proyecto, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término sin expresión de causa mediante notificación escrita enviada a la otra parte, con una anticipación de 30 días corridos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Fundación y dos en poder de la Municipalidad.

NOVENO: Personerías: La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar a la I. Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 299/2021, dictada el 25 de junio de 2021.

A su vez, la personería de don Benjamín Rodrigo Le-Beuffe Ortiz para representar a la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar consta en designación de Director Ejecutivo de fecha 05 de noviembre de 2021, consignado en documento suscrito ante don Arturo Fernández Flores, Oficial de Registro Civil de Catapilco, con función de Notario.

Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde
I. Municipalidad de Zapallar

Benjamín Le-Beuffe Ortiz
Director Ejecutivo
Fundación Municipal de Cultura de
Zapallar



Nº 9

DONACIÓN

ILUSTRE

MUNICIPALI-

DAD

DE

ZAPALLAR

DE

SOCIEDAD

CIVIL Y COMER-

CIAL COLECTIVA

Veintiún, seis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

ZAPALLAR, persona jurídica de

Derecho Público, domiciliada en

Calle Germán Riesco sin número

de Zapallar, es dueña de un

retazo de terreno, que corresponde

a la parte urbana del pueblo

de Catapilco, el cual ha sido

loteado según "Plano Base del

Pueblo de Catapilco", que fue a-

probado en la reunión ordinaria

Plano N° 835

año 2001

Lote 1

Por inscripción dep.
S3 N° 45 del Regis-

tro de Propiedad
del 1983, donó

a don Maximino

del T. Delgado Sa-

enz de Sitio N° 23

del Plano Base de

Catapilco", en la vía, 17 Enero

1983. Alina Morales

Nº 9 de lizua, seis de enero de mil
novecientos ochenta y uno.
DONACIÓN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ZAPALLAR, persona jurídica de
derecho público, domiciliada en
Calle Germán Riesco sin número
de Zapallar, es dueña de un
patozo/de terreno que comisionó
a su nombre a la señora del marido
de Catastilco, el cual ha sido
intercambiado según "Plano Base del
civil y coner Pueblo de Catastilco", que juri-
cialmente quedó inscrito por Decreto Municipal

Por incipiente de
S3 N° 75 del Regis-
tro de Propiedad
del 1983, donó
a don Maximino
del T. Delgado San-
chez el lote N° 33
del Plan Base de
Catastilco - 17 Enero
1983. Alvarado

Actuante:
Birriozorán N° 1377
Sant. Pun. 1982.



Notas: Contarán con
final del presente
Al Registro.

Transferido folio N° 6; año 1865. N° 424
del Registro de Propiedad de este año;
a don Geronimo Tiburcio Leguizamón. - Pa-
sigo, 14 de julio de 1888. - *Alejo Zulueta*

"Agrícola
Ganadera
CATAPILCO,
Luis FERNÁN-
DEZ, ERNESTO
VERGA-
RA Y
COMPAÑÍA

Rep. N° 18

Por inscripción
de fs. 24 N° 316 del Regis-
tro de Propie-
dad del 10/13
y transcri-
ció a claves de
los mencionados
alfabeto.
vía el lote
44 del in-
mueble ins-
crito al
centro de
lloca, 2
de Mayo de
1983.

número cuarenta y ocho, de fecha
tres de Enero de mil novecientos
setenta y nueve, de la Ilustre Mu-
nicipalidad de Zapallar, el que
se protocolizó en la Rotaría de
la Ligua con el número mil
ochocientos cincuenta y tres, el año
mil novecientos ochenta, Dicho re-
tazo es parte del predio rural
denominado "Las Casas de Catapilco",
ubicado en la Comuna de Zapallar, Provincia
de Petorca, y tiene los
siguientes deslinde particulares:

Por inscripción
Fjs. 116. N° 144. del
Registro de Propiedad
de 1985, se transfiere
a dona Amalia Ba-
sáez, Olivas, el sitio
13 del ejido nuble
en suelo al centro.
la vizcaya, a 27 de
Febrero de 1985.

Por encargo de
F. J. 14246. N° 183
Hospital 1985. re
transfuer a don
Juanito Ordóñez
astur, el sitio
N° 11 del inmueble
in situ al costo
lo legado, a 29 de
Fbrero de 1985.-
Alejo Zuleta

sinº 15.666 N.º 785
del Registro
de Propiedad

12 12 B.F.
Centro Motos
ALMOTOCENTER
La Ligua, 02 Octubre

1986- Jun 1

1118

Brian Hunter

— 1 —

THEORY OF THE ECONOMIC SYSTEM

—
—
—

1960-1961

10. The following table shows the number of hours worked by 1000 workers in a certain industry.

Por inscripción de Fz: VERGARA y COMPAÑIA, representada por
403. N° 185 del Registro
del Registrio de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

MUNIC.

9

Por inscripción de Fz: VERGARA y COMPAÑIA, representada por
403. N° 513 del Regis-
trio de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Este traspaso a don
Orlando Gavira Ramírez Godoy Godoy, todos domiciliados en Catafílco. - Los destino
el Sitio 85, inscrito al cuarto de la Ligua, 19 de julio
de 1983.

Por inscripción de
Fz: 479. N° 592
del Registro de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Por inscripción de
Fz: 109 N° 514
del Registro de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Este traspaso a don
Orlando Gavira Ramírez Godoy Godoy, todos domiciliados en Catafílco. - Los destino
el Sitio 85, inscrito al cuarto de la Ligua, 19 de julio
de 1983.

Por inscripción de
Fz: 638 N° 485 del
Registro de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Por inscripción de
Fz: 638 N° 485 del
Registro de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Por inscripción de
Fz: 411 R N° 525
del Registro de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Este traspaso a don
Orlando Gavira Ramírez Godoy Godoy, todos domiciliados en Catafílco. - Los destino
el Sitio 85, inscrito al cuarto de la Ligua, 19 de julio
de 1983.

Por inscripción de
Fz: 638 N° 485 del
Registro de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Por inscripción de
Fz: 411 R N° 525 del
Registro de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Este traspaso a don
Orlando Gavira Ramírez Godoy Godoy, todos domiciliados en Catafílco. - Los destino
el Sitio 85, inscrito al cuarto de la Ligua, 19 de julio
de 1983.

Por inscripción de
Fz: 638 N° 485 del
Registro de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Por inscripción de
Fz: 411 R N° 525 del
Registro de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Este traspaso a don
Orlando Gavira Ramírez Godoy Godoy, todos domiciliados en Catafílco. - Los destino
el Sitio 85, inscrito al cuarto de la Ligua, 19 de julio
de 1983.

Por inscripción de
Fz: 638 N° 485 del
Registro de Propiedad de este año.
y Hno Hidalgo - La Ligua,
que, Día Abril de 1984.
Aluisio Pinto

Este traspaso a don
Orlando Gavira Ramírez Godoy Godoy, todos domiciliados en Catafílco. - Los destino
el Sitio 85, inscrito al cuarto de la Ligua, 19 de julio
de 1983.

Nido Sitio N° 26; a fs.
d. N° 700 del Registro
no picodal de este año a
Aníbal Vera Ribera - Sa-
guna, 14 de Noviembre de 1986. -
Alejandra

Transferido Sitio sin Número Manzana 10:
a fs. (48. N° 766 del Registro de Propiedad
de este año a don Aníbal Hernández Puebla
Astudillo - La Ligua, 26 de Noviembre de mi
corriente otoño 1986. Ente testigos:
"Aníbal". No vale. *Alejandra*

Transferido Sitio 45, a
a. 141 Uta. N° 257 del
Registro de Propiedad
de 1985, a don Raúl
Fernando del C. Encina
Líencio - La Ligua.
29 Marzo 1985.
Alejandra

De N° 45 número ochenta, del Se-
ñor Director Ejecutivo del S.A.S.,
que nombra su autorización para
transferirlo de don a la Sociedad Co-
operativa - El Sitio anterior se
encontró en uso a fojas con-
siderables, sobre todo en el muro
externo, de acuerdo a lo que
se observó en el informe de fin de obra
que no se resienten particular-
mente. En los períodos vacantes
de uso, se realizó que el muro
se rompió asiento, con lo que
tire cuando la cuarta eje-
tiva se arrancó a los lados
raíces del año pasado y que no
está afecto a Pavimentación. Requiere
don Servando Rodríguez. *Alejandra Morales*

Transferido
a 165.3. N° 75
del Registro
de Propiedad
de 1985.
a don Hernán
J. R. Arribalde
cas duele
La Ligua, 17 de Mayo
1983
Alejandra

Transferido Sitio 60.
a. 201. N° 263 del
Registro de Propie-
dad de 1985 al don
Daniel S. Villa Es-
tag. La Ligua, 2
de Abril año 1986.
Alejandra

Transferido Sitio
N° 8, Manzana
10, a fs. 624 N°
17 del Registro
de Propiedad de
este año a don
Fernando F. Vé-
la Puebla Orozco.
La Ligua, 12 de
Noviembre de
1986.
Alejandra

Transferido Sitio N° 46
a fs. 185 N° 245 del
Registro de Propiedad
de 1985. "Casa Ma-
ría Amelie" La Ligua.
Servando L. 1985.
26 de Marzo 1986.
Alejandra

Transferido Sitio N° 40
a fs. 186 Uta. N° 244
del Registro de Propiedad
de 1985.
a don Hernán
Rueda Astudillo 1985.
La Ligua. 26 marzo 1986.
Alejandra



CONTINUACIÓN de Inscripción de
Ex: 8 nº 9 del Registro de Propiedad.

Certifico: Ques.
A Fij. 125 N° 224
a don liberto a don
Luis Enrique Arrieta
Nº 2078; lote 8;
Fij. 127 N° 225
a don liberto a don
Alfonso Soto Alvarado
Delgadillo el lote 3; a
Fij. 128 N° 226 se
transfiere don En-
rique del Carmen
y la Fernandez
el lote 4; a Fij. 126, a
Nº 227 se transfiere
a dona Yesica
y a dona Ynes de
Tomas Tapia Alvarado
el lote 5; a Fij. 127
a 228 se transfiere
a don Salvador
del Carmen Alvarado
el lote 6;
a Fij. 128 y a Fij. 229
se transfiere a don
Juan Polvillo Olaya
el lote 5;
a Fij. 128 N° 230 se
transfiere a don Sil-
via del Trujillo Ayala
y Librada el
lote 6. A Fij. 128, a
Nº 231 se transfiere
a don Octavio Alonso
Silva Fernandez el
lote 10; a Fij. 129 N°
22 se transfiere a
don Rodolfo Moran
Carrera Listera
el lote 7; a Fij. 129 y a
Nº 233 se transfiere a
don Roberto Viloria
Vera el lote N° 8; a Fij.
130 N° 234 se transfiere
a don Octavio del Trujillo
Tapia Torreblanca el
lote 2; a Fij. 131 N° 236 se
transfiere a don Celso de
Rojas Botello Vargas
el lote N° 2; a Fij. 131, N°
237 se transfiere a don
Paul del Carmen Gómez
Tapia el lote N° 4; a Fij.
132 y a Fij. 238 se transfiere
a don Celso de Rojas
el lote 3; a Fij. 132, a Fij.
239 se transfiere a don

Transfiere: lote N° 9; a don Alvaro Odeñez Saavedra - Mardonaria
olea; a Fij. 368, N° 429; lote N° 7, a don Juan Señor Godoy
co Salinas, a Fij. 368 lote 430; lote N° 3; a don Héctor Peralta el lote
del C. Valenzuela Tapia, a Fij. 369, N° 431; lote N° 3, N° 4; a Fij.
a don Alfonso Eugenio Oliva y Rojas, a Fij. 370. 120 m² N°
N° 432; lote N° 6, a don Augusto Pascual Kohnen- 118 m² N°
Kamp Pedreira; a Fij. 370 lote N° 433; lote N° 12, 120 m² N°
a don Carlos Gutiérrez Chacapa Encamino, a Fij. 371 118 m² N°
N° 434; lote N° 2, a dona Juana V. Héctor el lote 118 m² N°
que pasa, a Fij. 371 lote N° 435; lote N° 14 a dona 1; todos
los de C. Seco Salinas; a Fij. 373 N° 436; a dona Patricia del T. Fernandez Q., de la población
lote N° 5 y a dona Patricia del T. Fernandez Q., de la población
a Fij. 373 N° 437, todos del Registro de Propiedad
de este año. La legua, 19 de julio de 1988. - *Alvaro Odeñez*

Transfiere lote 1, a don Waldo G. González Toledo, a
Fij. 905 y a Fij. 623 año 1988. La legua, 09 de septiembre 1988.
Alvaro Odeñez

Transfiere lote 8, a don Juan Walberto Esteban Pacheco -
co, a Fij. 913 N° 634 año 1988. La legua, a 13 de septiembre de
1988. - *Alvaro Odeñez*

Transfiere lote N° 49; a Fij. 1.440, N° 931 del Regis-
tro de Propiedad de este año, a don Héctor Odeñez
Bascur. La legua, 2 de Diciembre de 1988. - *Alvaro Odeñez*

Transfiere lote N° 18. Manzana N° 8 - a don Remando Vazquez
Bautista, a Fij. 797 lote N° 139 del Registro
de Propiedad de este año. La legua, 3 de Enero
de 1989. - *Alvaro Odeñez*

Transfiere lote N° 39. Manzana N° 8 - a don Oscar Hernández Figueroa
Petohalas, a Fij. 670 lote N° 707, Propiedad de este año. La legua,
10 de Mayo de 1989. - *Alvaro Odeñez*

Transfiere lote 38 Manzana, a don Jairo Jiménez Vilches
Bay, a Fij. 680 lote N° 725, a Fij. 684 N° 726, lote 40 Manzana, lote N° 9
Manzana, a Fij. 900 N° 752, a dona Dina Olivas Pacheco, a Fij. 1506 N° 870
lote 58 Manzana, a don Miguel Olivas Pacheco, a Fij. 1506 lote N° 871
lote 18 Manzana, a don Carlos Pasade Cisternas, a Fij. 1507 lote N° 873, lote
N° 874, a don por Jacobo Funordiz, a Fij. 1507 lote N° 873, lote 4 Manzana
a don Alvaro Odeñez Puello, a Fij. 1508 lote N° 874, lote 3 Manzana, a don
Alicia Villalobos, a Fij. 1509 lote N° 875, lote 16 Manzana, a dona Lio-
sigia Lidia Villalobos, a Fij. 1509 lote N° 876, lote 26 Manzana, a dona Ros-
lito Gonzales Astudillo, a Fij. 1510 lote N° 877, lote 27 Manzana, a don
Julio Velasquez, lote 28 Manzana, a Fij. 1511 lote N° 878, lote 44 Manzana, a don
Adriana Mercado Paredes, a Fij. 1511 lote N° 879, lote 44 Manzana, a don
Gloria Santibañez Tapia, a Fij. 1511 lote N° 880, lote 34 Manzana, a don
Hechis Funordiz Paredes, a Fij. 1512 lote N° 881, lote 45 Manzana, a don
Emilio Segundo Villa Estoy, a Fij. 1512 lote N° 882, lote 49 Manzana, a don

VILLA ALTOALES TORTORA
MUNICIPIO PÚBLICO

Mercado Público, Comercio y Mza.

Alcaldía Municipal

Señor Luis Chacón Tiquero, a Frs. 1513 N° 884, lote 146, mza. A, a don Joel Olegario Velo - Ruiz, a Frs. 1513, lote N° 885, lote 29 mza A, a doña Isabel Osorio Cisneros, a Frs. 1514, N° 886, lote 24 mza A, a Doña Cecilia Fernández, Pino, a Fr. 1514 y lote N° 887, lote 47, mza C, a don Miguel Vilches Casco, a Frs. 1515 N° 888, lote 27 mza A, a don Leandro Leonel Delfín Morales, a Frs. 1515, lote N° 889, lote 42 mza A, a don Oscar Flores Amíjo, a Frs. 1516 N° 890, lote 46 mza C, a don Luis Alfonso Oidores Barrios, a Frs. 1516, lote N° 891, lote 21 mza A, a dona Saúl Pasa Tapia Ruíz, a Frs. 1517 N° 892, lote 33 mza A, a doña Alicia Salinas Kohnen Kamp, a Frs. 1517, lote N° 893, lote 18 mza A, a doña Graciela Jesupido Jesupido, a Frs. 1518 N° 894, lote 11 mza A, a don Luis A. Gómez, a Frs. 1518, lote N° 895, lote 8 mza A, a Frs. 1519 N° 896, lote 6 mza A, a Frs. 1519, N° 896, lote 6 mza A, a Frs. 1519, lote N° 897, lote 35 mza A, a don Juan María Hinojosa Osorio, a Frs. 1520 N° 898, lote 15 mza A, a don Pedro Luis Basurto, a Frs. 1520, lote N° 899, lote 50 mza B, a don Germán J. Pérez Flores, a Frs. 1521 N° 900, lote 35 mza B, a doña Ana R. Toribiano Toribiano, a Frs. 1521, lote N° 901, lote 43 mza C, a doña Adelina Fernández Morales, a Frs. 1522 N° 902, lote 53 mza A, a don Luis O. Vargas Socino, a Frs. 1522, lote N° 903, lote 19 mza A, a don Luis Gómez Tapia Reinaldo, a Frs. 1523 N° 904, lote 30 mza A, a don Luis G. Pérez Verdugo, a Frs. 1523, lote N° 905, lote 12 mza B, a don Vicente Vargas Castrillón, a Frs. 1524 N° 906, lote 36 mza A, a doña Hecto Rodríguez Peña, a Frs. 1524, lote N° 907, lote 10 mza A, a don Oscar Valdés Olveras Pérez, a Frs. 1525 N° 908, lote 1 mza B, a don Luis Barrios Valdés, a Frs. 1525, lote N° 909, lote 68 mza C, a don Luis Alvaro Barrios K., a Frs. 1526 N° 910, lote 51 mza A, a don Luis Fernández Ochoa, a Frs. 1526, lote N° 911, lote 48 mza C, a don Reinaldo Fernández Morales, a Frs. 1527 N° 912, lote 52 mza A, a don José Flores Amíjo, a Frs. 1527, lote N° 913, lote 13 mza A, a doña Francisca L. Fernández Redondo, a Frs. 1528 N° 914, lote 31 mza B, a doña Flora San Libardo Tapia, a Frs. 1529, lote N° 915, lote 28 mza D, a don Salvador González Artedillo, a Frs. 1529 N° 916, lote 18 mza A, a don Juan Saborio Torres, a Frs. 1529, lote N° 917, lote 20 mza A, a doña Hecto Pérez Tapia, a Frs. 1530, N° 918, lote 41 mza A, a doña Carmen Flores Amíjo Bañuelos, a Frs. 1530, lote N° 919, lote 14 mza A, a Frs. 1530, lote N° 920, lote 54 mza A, a doña Nancy Román María, lo lote, 30 de Mayo de 1989. - *Alcaldía Municipal*

Transfuido lote 23 Monzona P., a doña Francisca Tiquero, a Torres, a Fojos 1685 N° 1195 año 1989. lo lote, a 17 Agosto de 1989. - *Alcaldía Municipal*

Transfuido lote 5-2 del lote 5 a la Soc. "Construcciones y Obras Sanitarias Itda." a Fr. 163 ita. N° 241 ita. Registro de Propiedad de Propiedad de este año. - La Segura, 14 de Abril de 1990. - *Alcaldía Municipal*

Transfuido lote N° 3: a don Alvaro P. Cabrera Pauchecu, a Frs. 2296 ita. N° 899, del Registro de Propiedad de este año. - La Segura, 8/4 de Septiembre de 1990. - *Alcaldía Municipal*

Transfuido lote 10, a don Luis A. Fernández Jr. a Frs. 3.941 N° 1.530, Año 1990, Registro de Propiedad. lo lote, 13 de Noviembre de 1990. - *Alcaldía Municipal*

Transfuido lote 9, a don Juan Basurto Villa, a Frs. 4.091 N° 7482, Año 1990, Reg. Prop. lo lote, 28 Dicembre 1990. - *Alcaldía Municipal*

Transfuido lote N° 0 P de la Manzanera 9: a doña Petruska E. Otorio Tiquero, a Fr. 1.516 N° 693 del Registro de Propiedad de este año. - La Segura, 28 de Junio de 1990. - *Alcaldía Municipal*

Transfuido lote N° 26 Manzanera A: a doña Regineerto Kohnen Kamp. C, a Frs. 2156 N° 1694 del Registro de Propiedad de este año. - La Segura, 28 de Junio de 1990. - *Alcaldía Municipal*

Transfuido lote N° 57 Manzanera B: a doña José N. Ramírez del Valle, a Frs. 2152 N° 936 del Registro de Propiedad de este año. - La Segura, 28 de Junio de 1990. - *Alcaldía Municipal*

Transfuido lote A: Manzanera B: a doña Roman Zugueño, a Frs. 2152 N° 936 del Registro de Propiedad de este año. - La Segura, 28 de Junio de 1990. - *Alcaldía Municipal*

Alcaldía Municipal

Por inscripción de Tr. 1.139 N° 947 año 1991, se traspasa a don Juan Angel Chacón Sotomayor el lote N° 1, Propiedad Municipal Uno.. La Ligua, 23 de Septiembre de 1991. - Año 1991.

Traspaso lote N° 2: Propiedad Municipal Uno: a don Raúl R. Figueroa Baca: a v. 1159 Hc. N° 976, del Registro de Propiedad de este año.. La Ligua, 20 de Septiembre de 1991. - Año 1991.

Traspaso lote 6. Propiedad pun. 3, a don Miguel Angel Vico Cisternas a fs. 1236 N° 122 año 1991. La Ligua, 10 de Febrero de 1991. - Año 1991.

Traspaso lote N° 9. Propiedad pun. 2: a don Ceasar F. Saavedra Gómez: nro. 466 lote. N° 378, del Registro de Propiedad de este año.. La Ligua, 16 de Abril de 1992. - Año 1992.

Traspaso lote N° 11. Propiedad pun. 2, a don Julio Cacchano P. año a fs. 1980, N° 641 año 1992. La Ligua, a 22 de Junio de 1992. - Año 1992.

Traspaso lote N° 4. Prop. Municipal 1, efs. 561 y 60, N° 611 año 1993, dictam Luis Ossaldo Ulla Díaz. La Ligua, a 10 de Mayo de 1993. - Año 1993.

Traspaso lote N° 8 a don Raúl Roberto Fernández Morales. nro. 543. N° 740 del Registro de Propiedad de este año.. La Ligua, 5 de Abril de 1995. - Año 1995.

Esta copia es un documento legal de su original.

CORTE DE APPEAL DE VALPARAISO

N.º 13040 - 1997

8

N.º 9.

Propiedad 1981.

111... de 1981
Luis...
Luis...
Luis...

